

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 Agosto 1910).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones y años que á continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manda-

mientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Utilidades.—1909.

Máximo Ruiz Tabuena, 11'88 pesetas, y Justo Simón, 4'46.

Utilidades.—1910.

Martina Ferrer, 3'96 pesetas; Santos Compañs, 9'90; Saturnino Larralde, 5'94; Blas Catarecha, 8'66, y Enrique Castro, 79'20.

En Borja á 8 de Julio de 1910.—El Recaudador, J. Revillo.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

CIRCULAR

Con arreglo á lo dispuesto en art. 28 de la Instrucción para llevar á efecto la Estadística de Viviendas, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 4 del actual, han debido quedar constituidas las Juntas municipales el día 12, á más tardar, en todos aquellos Ayuntamientos que no exceden de 10.000 habitantes, debiéndome dar inmediatamente cuenta de los Vocales que la forman, según se dispone en el párrafo 5.º del art. 31, sin necesidad de que me vea obligado á usar de

las facultades que me conceden las leyes Provincial y Municipal.

Para realizar este importantísimo trabajo, las Juntas municipales deben proveerse con cargo á los fondos del Municipio de las hojas auxiliares A y B que consideren precisas. La Sección de Estadística de esta provincia remitirá á cada Ayuntamiento los estados-resúmenes necesarios y un ejemplar de la Real orden é Instrucción para efectuar el servicio.

Zaragoza 17 de Agosto de 1910.—El Gobernador, Presidente, Fernando Weyler.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 14 del próximo mes de

Octubre se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza 13 de Agosto de 1910.—Cristino J. Muñoz.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos.—Cuadros 27, 29 y 31 de la sepultura núm. 905 á la núm. 1.767.

Párvulos.—Cuadro 44: de la sepultura número 2 á 880.

Cedidas las primeras desde 13 de Mayo al 5 Agosto y las segundas desde el 2 de Enero al 23 de Mayo de 1905.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia del día de hoy, ha caducado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, por hallarse en descubierto sus propietarios en cuatro trimestres consecutivos del pago del canon de superficie y habiendo sido requeridos para el pago no haberlo verificado, los expedientes que se expresan á continuación:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICA	CLASE DEL MINERAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Descubierto.— Plas. Cts.
55	Mascota	Remolinos	Sal	D. Pedro Supervia	31'60
106	Ambosmundos	Idem.	Idem.	Vicente Junza	31'60
162	Guadalupe	Idem.	Idem.	Luis Macías	31'60
184	La Petra	Idem.	Idem.	Enrique Alonso	45'40
320	Lorenza	Idem.	Idem.	José Gotor	45'40
324	Sofía	Idem.	Idem.	Marcos Pellicer	45'40

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y que puedan usar del derecho que les concede la Real orden de 12 de Octubre de 1903 y artículos 96 y 98 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sirviendo de notificación á los que se ignora su domicilio y á los que no tienen representante legal en esta capital, según dispone el artículo 135 del Reglamento citado.

Zaragoza 16 de Agosto de 1910.—Sebastián Sáenz Santa María.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Debiéndose formar la Estadística de precios límites que adquirieron los principales artículos de consumo, así como la de los jornales en el primer semestre del año actual, los señores Alcaldes de esta provincia me remitirán en el plazo de diez días un estado cuyo modelo se inserta á continuación.

Con objeto de que las expresadas Autoridades puedan cumplimentar este servicio con la mayor rapidez posible, inmediatamente se les re-

mitirá por correo un ejemplar impreso que deben llevar todas aquellas casillas en que los artículos de consumo que se citan se hayan puesto á la venta, tachando aquéllas en que los artículos no se vendan en la localidad.

Habiéndose observado que en semestres anteriores se han consignado los precios en algunos Ayuntamientos, refiriéndolos á unidades de peso ó medida distintas de las que señala la segunda casilla del estado, es indispensable atenderse siempre á las citadas en el mismo.

No debe descuidarse, finalmente, satisfacer la indicación que figura al pié del estado de jornales, referente á los obreros agrícolas.

Zaragoza 16 de Agosto de 1910.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

Modelo que se cita.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Zaragoza.

Ayuntamiento de

AÑO 1910.— PRIMER SEMESTRE

Precio que obtuvieron los principales artículos de consumo en el citado semestre y tipos de jornales.

ARTÍCULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO		ARTÍCULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO	
		MÁXIMO Ptas. Cts.	MÍNIMO Ptas. Cts.			MÁXIMO Ptas. Cts.	MÍNIMO Ptas. Cts.
de trigo de 1.ª clase.....	Kilogr.º			Judías.....	Kilogr.º		
id. 2.ª id.	Id.				Id.		
id. 3.ª id.	Id.				Id.		
de cebada.....	Id.				Id.		
de centeno.....	Id.						
de maíz.....	Id.						
de vaca (la más cara) ...	Id.			Vino común.....	Litro.		
id. (la de precio inter- medio) ...	Id.				Id.		
id. (la más barata) ...	Id.			Leche.....	Id.		
de ternera.....	Id.			Huevos.....	Docena.		
de carnero.....	Id.			Aceite.....	Litro.		
de oveja.....	Id.			Carbón vegetal.....	Kilogr.º		
de cabra.....	Id.			Id mineral.....	Id.		
de cerdo (fresca).....	Id.			Cok.....	Id.		
	Id.			Leña.....	100 kgs.		
	Id.			Azúcar.....	Kilogr.º		
	Id.			Bacalao.....	Id.		
	Id.				Id.		
	Id.				Id.		
	Id.				Id.		
	Id.			Petróleo.....	Litro.		

Se producen en este término municipal en cantidad suficiente para el consumo, los siguientes artículos:

a) Constituyendo en algunas provincias principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente. Se hará lo mismo respecto del chacolí y la sidra, donde su consumo sea general. Después del bacalao se detallarán especies de pescado de venta más corriente.

Jornales (b)

CLASES	HOMBRES		MUJERES		NIÑOS	
	TIPO		TIPO		TIPO	
	MÁXIMO Pesetas Cts.	MÍNIMO Pesetas Cts.	MÁXIMO Pesetas Cts.	MÍNIMO Pesetas Cts.	MÁXIMO Pesetas Cts.	MÍNIMO Pesetas Cts.
os fabriles é industriales.....						
de oficios diversos.....						
eros agrícolas (braceros).....						

b) Se expresará por nota al pie del cuadro el importe de los jornales en las faenas agrícolas cuando se incluya la comida en el jornal. Lo mismo se hará si, en general, además del jornal, reciben los trabajadores otras cosas en especie, determinándose en el presupuesto su valor aproximado.

Sello
de la
Alcaldía.

á de de 191

El Alcalde,

Jefe de la Sección de Estadística de

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Segundo trimestre de 1910.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca con cargo á lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca desde 1.º de Abril de 1910 á 30 de Junio del mismo año, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y Real orden de 17 de Enero de 1901.

MESES	Jefatura de Minas de Zaragoza.	Pesetas.
	INGRESOS	
Abril 1.º	Existencia del trimestre anterior.....	247'55
Idem	Cobrado en Huesca por el 3 por 100 de 2 registros.....	12'60
Mayo	Idem en Zaragoza por el 5 por 100 de 5 idem.....	39'70
Idem	Idem en Huesca por el 3 por 100 de 2 idem.....	11'40
Junio	Idem en idem por el 3 por 100 de 1 idem.....	9'30
	Suma.....	320'55
	GASTOS	
	Ninguno	
	Secretaría del Gobierno civil de Huesca.	
	INGRESOS	
Abril	Cobrado por el 2 por 100 de 2 registros.....	8'40
Mayo	Idem por el 2 por 100 de 2 idem.....	7'60
Junio	Idem por el 2 por 100 de 1 idem.....	6'20
	Suma.....	22'20
	GASTOS	
Abril	Pagado á D. Custodio Giral, según recibo núm. 1.....	8'40
Mayo	Idem á D. Custodio Giral, según idem núm. 2.....	7'60
Junio	Idem á D. Custodio Giral, según idem núm. 3.....	6'20
	Suma.....	22'20
	RESUMEN	
	Jefatura de Minas.	
	Importe de los ingresos.....	320'55
	Idem de los gastos.....	0'00
	Sobrante en 30 de Junio.....	320'55
	Secretaría del Gobierno civil de Huesca.	
	Importe de los ingresos.....	22'20
	Idem de los gastos.....	22'20
	Igual.....	00'0

Zaragoza 13 de Agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.—Conforme.—El Gobernador, Fernando Weyler.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesas, Adjuntos y Suplentes, que se publica á los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Recibidos el día 18.

Remolinos.

Presidente de Mesa, D. Juan Francisco Garrido Marón
Suplente, Pedro Villanueva Junza
Adjunto, Miguel García Molino
Idem, Rafael Alonso Benabén
Suplente de Adjunto, Alejo Valenzuela Cabestre
Idem de idem, Ignacio Zaldívar Cuartero

Urrea de Jalón.

Presidente de Mesa, D. Clemente Manero Lázaro
Suplente, Mariano Barriga Peña
Adjunto, Gregorio Marco Domínguez
Idem, Pedro Monforte Bazán
Suplente de Adjunto, Manuel Jarabo Vicente
Idem de idem, Melchor Jarabo Pérez

ZARAGOZA

PRIMEROS ADJUNTOS

Primer Distrito municipal.—Pilar.

- 1.ª Sección. D. Ricardo Andrés Marco, Pilar, 20
- 2.ª Andrés Arantegui Ballesteros, Santiago, 18, imprenta
- 3.ª Francisco Andrés Andrés, Antonio Pérez, 10
- 4.ª José Asensio Lázaro, Olmo, 14

Segundo Distrito municipal.—Audiencia.

- 1.ª Sección. D. Sixto Acín Broqueras, Virgenes, 3 y 5
- 2.ª Segundo Andrés Paños, Cuatro de Agosto, 22
- 3.ª Cesáreo Aibar Mayayo, Temple, 27
- 4.ª Antonio Alcalde Bona, Cerdán

Tercer Distrito municipal.—La Seo.

- 1.ª Sección. D. Escolástico Bailo Burriel, Sepulcro, 21
- 2.ª Modesto Ara Blánquez, Lucero, 3
- 3.ª Nazario Acormendi García, D. J. de Aragón, 17
- 4.ª Modesto Arnés Garrido, San Lorenzo, 46
- 5.ª Mariano Almazán Arilla, Palafox, 23

Cuarto Distrito municipal.—San Carlos.

- 1.ª Sección. D. Lorenzo Alvarez Vázquez, San Jorge, 17
- 2.ª Vicente Arquile Arqué, San Andrés, 5
- 3.ª Juan Arizmendi Sáinz, Coso, 135
- 4.ª Mariano Calleja Jimeno, Luzán, 7
- 5.ª Hilario Bernal Julián, Palomar, 50

Quinto Distrito municipal.—San Miguel.

- 1.ª Sección. D. Francisco Agelet Juderías, Ronda, 1 duplicado
- 2.ª Pedro Aguado Morales, Porcell, 9
- 3.ª José Abello Rodes, Coso, 206
- 4.ª Joaquín Amador Herrera, Viejos, 13

Sexto Distrito municipal.—Democracia.

- 1.ª Sección. D. José M.ª Andaluz Tirado, Democracia, 81

2.^a Juan Celma Facerías, C. Alvarez, 18

3.^a Blas Almudí Pitarque, Armas, 130

4.^a Mariano Anadón Benedot, Armas, 51

5.^a Tomás Amela Adell, San Blas, 24

Séptimo Distrito municipal.—San Pablo.

1.^a Sección. D. Matías Alonso Puertas, San Pablo, 4

2.^a Simeón Aznar Latorre, San Pablo, 81

3.^a José Benedicto Almazán, Boggiero, 33

4.^a Clemente Deza Baselga, Portillo, 93

5.^a Francisco Almiñana Fernández, E. Pías, 36

Octavo Distrito municipal.—Azoque

1.^a Sección. D. José Alconchel Hernández, Pignatelli, 91

2.^a Sixto Alonso Ciriquián, A. Aragón, 39

3.^a José Bellostas, plaza San Lamberto, 10

4.^a Martín Alfranca Villanueva, Canfranc, 2

5.^a Alejandro Aperte Chueca, Antonio Pérez

6.^a Benigno Álvarez Chueca, Cinco de Marzo, 1

Noveno Distrito municipal.—1.º de las Afueras.

1.^a Sección. D. Pascual Aranda Castillo, Juslibol, 2

2.^a Esteban Almudí Roche, Barrio Santa Isabel, 61

3.^a Andrés Berges Sanz, Peñafior-La Cruz, 20

4.^a Constancio Artigas Uche, Montañana, 115

5.^a Domingo Almorín Leal, barrio S. Juan, 42

6.^a Pedro Ansón Bernal, Juslibol-Cueva 147

Décimo Distrito municipal.—2.º de las Afueras.

1.^a Sección. D. Estanislao Andrés Herrero, Alonso V, 4

2.^a Severino Álvarez Martínez, Cariñena (Estación)

3.^a Bonifacio Alonso Aguado, Castillo, 123

4.^a Ramón Boruel Añoro, Casetas-Carretera

5.^a Salvador Aparicio Ribera, Garrapinillos, 57

6.^a Santiago Almenara Borao, San Blas, 9

7.^a José Álvarez Lara, Miguel Servet, 41

8.^a Pedro Alcañiz Mené, Barrio de Torrero, 60

9.^a José Alonso Martínez, Torrero, 431

10.^a Luis Buelta Pagés, paseo Sagasta, 24

SEGUNDOS ADJUNTOS

Primer Distrito municipal.—Pilar.

1.^a Sección. D. Paulino Alluevas Cebrián, Goechea, 15.

2.^a Daniel Aparicio Quintín, Santiago, 19

3.^a Fidel Alonso Castro, plaza San Antonio Abad, 11

4.^a Antonio Artal Ortiz, Méndez Núñez

Segundo Distrito municipal.—Audiencia.

1.^a Sección. D. Luis Ainsa Calvo, D. Jaime I, 15

2.^a Enrique Anechina Mendolas, Alfonso I, 27

3.^a Vicente Aineto Latorre, Temple, 18

4.^a Pedro Aguirregomozcorta Larrañaga, Cerdán, 11

Tercer Distrito municipal.—La Seo.

1.^a Sección. D. Mariano Bazán Cacén, Sepulcro, 38

2.^a Angel Arqué Marca, Chantre

3.^a Lorenzo Adrián Serrano, Mayor, 48

4.^a José Asín Martínez, Carrillo, 7

5.^a Domingo Anel Ostáriz, plaza Santa Marta, 5

Cuarto Distrito municipal.—San Carlos.

1.^a Sección. D. Santos Ainsa Espinosa, plaza San Pedro Nolasco, 9

2.^a Lucas Abarca Piedrafita, Verónica, 19

3.^a Sebastián Alvaro Chueca, Yedra, 11

4.^a José Bujeda Colás, Torre, 22

5.^a Ignacio Balaguer Herrera, Hospitalito, 4

Quinto Distrito municipal.—San Miguel.

1.^a Sección. D. Miguel Agüeras González, Independencia, 17

2.^a Miguel Aparicio Almor, Parra, 12 y 14

3.^a Pedro Abadías Pérez, Coso, 176 duplicado

4.^a Mariano Blas Zapater, Agusín, 42

Sexto Distrito municipal.—Democracia.

1.^a Sección. D. Santiago Bona Rabal, Democracia, 22

2.^a Cándido Campillo Buil, Casta Alvarez, 30

3.^a Celestino Alcrudo Alcoba, Aben Aire, 29

4.^a Alejandro Arantegui García, Armas, 78

5.^a Gavino Aragüés Pérez, Broqueleros, 3

Séptimo Distrito municipal.—San Pablo.

1.^a Sección. D. Bartolomé Alsina García, San Pablo, 23

2.^a Joaquín Blasco Claramonte, ídem, 97

3.^a José Ballesta Carrasco, Boggiero, 88

4.^a José Diarte Abella, Armas, 49

5.^a Enrique Alvero San Miguel, Ramón y Cajal, 61

Octavo Distrito municipal.—Azoque.

1.^a Sección. D. Mariano Álvarez Juan, Pignatelli, 47

2.^a José Asensio Lázaro, Agustina Aragón, 6

3.^a Lorenzo Bisbal Callizo, Peromarta, 9

4.^a Antonio Aguirre Metaca, paseo Mina, frente al puente de Yarza

5.^a Ruperto Aguilar Mainar, Azoque, 42

6.^a Alejo Alquezar Fío, Palomeque, 15

Noveno Distrito municipal.—1.º de las Afueras.

1.^a Sección. D. Mariano Arbonés Peguero, Juslibol, 4

2.^a Mariano Almudí Lahoz, barrio Santa Isabel, 18

3.^a Antonio Cabrero Trallero, Las Cruces, 16 Peñafior

4.^a Antonio Artigas Calvo, Montañana, 222

5.^a Ricardo Andrés Esteban, barrio de San Juan, 249

6.^a Elías Arcón Varón, Castellar, 3

Décimo Distrito municipal.—2.º de las Afueras.

1.^a Sección. D. Vicente Arbé Marín, plaza de las Tenerías, 9

2.^a Juan Almudí Roche, Torrero, 287

3.^a Julián Albalá Villagrana, Paseo Ebro, 30

4.^a Mariano Aznar Sarría, Casetas-Lasheras, 124

5.^a Juan Arbiol Bonet, Garrapinillos, 71

6.^a Eusebio Anadón Larrosa, Sagrada, 14-Monzalbarba

7.^a Miguel Aparicio Alonso, Miguel Servet, 8

8.^a Rafael Alejandro Palacín, Torrero, 76

9.^a Juan Álvarez Aguilón ó Aguilar, Torrero-Cantarranas, 393

10.^a Manuel Benedí Gasca, paseo Sagasta, 30

PRIMEROS SUPLENTE DE ADJUNTOS

Primer Distrito municipal.—Pilar.

- 1.^a Sección. D. Ricardo Santed Vinuesa, plaza del Pilar, 4.
- 2.^a Julio Teresa Bellido, Santiago, 3.
- 3.^a Santiago Vicente Berges, E. y Mina, 2.
- 4.^a Prudencio Villa Nieto, M. Nuñez, 38.

Segundo Distrito municipal.—Audiencia.

- 1.^a Sección. D. Pablo Zufferri Ibarz, Santa Cruz, 6.
- 2.^a Luis Vendrell Vendrell, Alfomo I, 21.
- 3.^a Fermín Vallespí Bielsa, Roda, 28 y 30.
- 4.^a Vicente Vicente Berges, Contamina, 27

Tercer Distrito municipal.—La Seo.

- 1.^a Sección D. Amado Pobes Bona, Sepulcro, 10.
- 2.^a Eduardo Ruiz Aranda, Universidad, 5.
- 3.^a Gregorio Soriano Alcañiz, Mayor, 28.
- 4.^a José Tegero Martínez ó Alastuey, San Lorenzo, 5.
- 5.^a Sixto Sebastián Puf, plaza de Asso, 4.

Cuarto Distrito municipal.—San Carlos.

- 1.^a Sección D. Enrique Vidad Orleans, D. Jaime I, 54.
- 2.^a Dionisio Valero Frago, Verónica, 42.
- 3.^a Miguel Rams Baquero, Coso, 147.
- 4.^a Mariano Gosa Luarte, Noria, 3.
- 5.^a Timoteo Vidal López, Alcalá 4.

Quinto Distrito municipal.—San Miguel.

- 1.^a Sección D. Mariano Tello Moreno, San Miguel, 17.
- 2.^a Elías Tapia Gil, Agua, 6.
- 3.^a Toribio Vicente Plo Clariana, Cadena, 4.
- 4.^a Constanancio Sancho Michelena, Heroísmo, 3.

Sexto Distrito municipal.—Democracia.

- 1.^a Sección D. Vicente Sancho Pérez, Democracia, 111.
- 2.^a Dionisio Rabadán Galindo, Casta Alvarez, 2.
- 3.^a Ramón Usón Usón, Aben Aire, 47.
- 4.^a Lorenzo Soro García, Armas, 5.
- 5.^a Miguel Valero Lapuente, San Blas, 51.

Séptimo Distrito municipal.—San Pablo.

- 1.^a Sección D. Mariano Urbano Delmás, plaza San Pablo, 2.
- 2.^a Francisco Sauca Jiménez, plaza Libertad, 3
- 3.^a Angel Tegero Acero, Boggiero, 96.
- 4.^a José Portillo Villalba, Portillo, 2.
- 5.^a Aurelio Ventura Bellido, R. y Cajal, 28.

Octavo Distrito municipal.—Azoque.

- 1.^a Sección. D. Norberto Vicente Reula, Pignatelli, 37.
- 2.^a Jorge Valenciano Bardijí, Agustina de Aragón, 9
- 3.^a Mariano Zapater Burillo, Mayoral, 26
- 4.^a Policarpo Zamora Camacho, Ponzano, 5
- 5.^a Eloy Valero Losilla, Morería, 14
- 6.^a José Yago Paracuellos, Independencia, 32

Noveno Distrito municipal.—1.º de las Afueras.

- 1.^a Sección. D. Raimundo Vinués Sacacia, Soabarbe, 20
- 2.^a Faustino Valle Pérez, Arrabal, 224
- 3.^a José Vinués Sarañana, Cruz, 7-Peñaflor.
- 4.^a Manuel Vallés Cunchillos, Montañana, 128
- 5.^a Tomás Zardoya Anguas, barrio Arrabal, 253

- 6.^a Blas Villanueva Guillén, Castellar, 9 barrio Alfocea.

Décimo Distrito municipal.—2.º de las Afueras.

- 1.^a Sección. D. Martín Yus Banzo, paseo del Ebro, 46
- 2.^a Telesforo Villa Marcos, Castillo, 169
- 3.^a Alejo Zurrián Ucerril, idem, 148
- 4.^a Manuel Val Fanlo, Casetas-Carretera, 160
- 5.^a Nicolás Víu Latas, Garrapinillos, 82
- 6.^a Martín Morlas San Juan, Sagrada, 19-Monzalbarba.
- 7.^a José Tomás Sevil, Cartuja Baja, 23
- 8.^a Bonifacio Soria Soria, Torrero, 58
- 9.^a Jesús Senac Vicente, Ahumada
- 10.^a Luis Navarro Broc, P.º Sagasta.

SEGUNDOS SUPLENTE DE ADJUNTO.

Primer Distrito municipal.—Pilar.

- 1.^a Sección. D. Enrique Vergara Gómez, Bayeu, 16
- 2.^a Joaquín Soldevilla Santamaría, Danzas, 5 y 7
- 3.^a Augusto Vidal Ramón, Espoz y Mina, 36
- 4.^a Andrés Usón Rabal, Torrenueva, 34

Segundo Distrito municipal.—Audiencia.

- 1.^a Sección. D. Emilio Villellas Lamarca, Estebanes, 21
- 2.^a Joaquín Garza Roy, Goya, 10
- 3.^a Pedro Urrieta Jiménez, Roda, 29
- 4.^a Ricardo Val Juncosa, Cerdán, 2

Tercer Distrito municipal.—La Seo.

- 1.^a Sección. D. Pablo Piza Sas, Sepulcro, 42
- 2.^a Manuel Ruiz Bienzobas, Universidad, 5
- 3.^a Pedro Sierra Gracia, Mayor, 6
- 4.^a Guillermo Sánchez Hernández, Cedro, 1
- 5.^a Manuel Sanz Blasco, Conde Alperche, 10

Cuarto Distrito municipal.—San Carlos.

- 1.^a Sección. D. Esteban Urrieta Val, D. Jaime I, 66
- 2.^a Hipólito Vallejo Crespo, Verónica, 37
- 3.^a José Quevedo Oraño, Coso, 107
- 4.^a Joaquín Gracia Mador, Eras, 8
- 5.^a Sebastián Vicente Lancis, Palomar, 38

Quinto Distrito municipal.—San Miguel.

- 1.^a Sección. D. Mariano Tomás Gallet, San Miguel, 56
- 2.^a Pascual Solans Solans, Blancas, 4
- 3.^a Alfredo Vilas Marzo, Coso, 126
- 4.^a Manuel Sánchez Pérez, Agustín, 22

Sexto Distrito municipal.—Democracia.

- 1.^a Sección. D. Francisco Sanjuán Candial, Democracia, 35
- 2.^a Martín Romeo Martín, Casta Alvarez, 44
- 3.^a Gregorio Soriano Zapata, Aben Aire, 40
- 4.^a Mariano Soto Torres, Armas, 60
- 5.^a Hilario Uriol Alfau, San Blas, 50

Séptimo Distrito municipal.—San Pablo.

- 1.^a Sección D. Francisco Bargas Ainoza, Antonio Pérez, 13
- 2.^a Miguel Sebastián Laviña, San Pablo, 97
- 3.^a Alberto Tafalla López, Bogiero, 137
- 4.^a José Pueyo Disata, Portillo, 41
- 5.^a Ramón Tello Vicente, Escuelas Pías, 55

Octavo Distrito municipal.—Azoque.

- 1.^a Sección. D. Fermín Vicente Lobera, Pignatelli, 26
- 2.^a Angel Ubedo Laborda, Agustina de Aragón, 29
- 3.^a Benito Urraca Guillermo, Cerezo, 14
- 4.^a Jacinto Viescas Guillén, Ponzano, 6
- 5.^a Clemente Val Asensio, Azoque, 90
- 6.^a Pedro Xicola Viñolas, Coso, 56

Noveno Distrito municipal.—1.º de las Afueras

- 1.^a Sección. D. Antonio Villegas Inigo, Sobrarbe, 12
- 2.^a Mariano Torrecillas Villalta, Arrabal, 204
- 3.^a Juan Vicente Pinza, Peñafior-Torre, 234
- 4.^a Hilario Tejero Berges, Montañana, 131
- 5.^a José Yáñez Colás, barrio del Arrabal, 219
- 6.^a Cayetano Vicente González, Arrabal, 308

Décimo Distrito municipal.—2.º de las Afueras.

- 1.^a Sección. D. Enrique Valls Valls, Alonso V, 16 y 18
- 2.^a Emilio Vilella Caballe, Hernán Cortés, 44
- 3.^a Bernardino Uche Pérez, Alfonso XIII, 20-Castillo
- 4.^a Pedro Ruiz Martínez, Casetas-San Miguel, 9
- 5.^a Carmelo Vicaría Reberte, Garrapinillos, 59
- 6.^a Victoriano Morón Causada, Sagrada-Montañana
- 7.^a Claudio Torrecillas Rausola, camino de las Fuentes, 76.
- 8.^a Miguel Serrano Lacosta, Torrero, 238
- 9.^a Nicolás Serrano Alvira, ídem, 418
- 10.^a Eduardo Naval Garcés, Paseo Sagasta, 30

Zaragoza 18 de Agosto de 1910.—El Presidente, Carlos Toledano.—El Secretario, José Vidal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SÁNCHEZ BARÁN, Joaquín; apodado *Chiné*; hijo de Miguel y Pabla, natural de Zaragoza, de estado casado, pordiosero, de cuarenta y dos años, cojo con muleta, sin que consten las demás señas personales ni traje que use; domiciliado según manifestó en Zaragoza, calle del Azoque, número cuarenta y nueve; y

MONCAYO ALBERICIO, Benito; hijo de Dámaso y de Asunción, natural de Tarazona, de estado soltero, pordiosero, de veintinueve años, cojo con muleta, sin que consten las demás señas personales ni traje que use, vecino de Tarazona según manifestó, sin domicilio.

Ambos procesados por estafa por viajar en

tren sin billete y comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia, decano de esta capital:

Por el presente edicto se cita á Francisco Hernández Clavería, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, calle de la Democracia, núm. sesenta y dos, á enterarle de una resolución dictada en recurso de queja promovido en juicio sobre accidente del trabajo; apercibido que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Zaragoza á doce de Agosto de mil novecientos diez.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, José Guitarte.

Caspé.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Francisco Lovaco Pérez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Antonio Gros Camó en representación de D. Benón Yuste Martín, D. Bernardo Soria Segura, vecinos de Valderrobies, y D. José Pequeroles Samper, que lo es de Arnés, que tienen formada la sociedad convencional que gira bajo la razón social «Yuste, Soria y Piqueroles», contra D. Marcos Mora, sobre reclamación de trece mil doscientas cuarenta pesetas veinticinco céntimos, intereses y costas, ha acordado emplazar nuevamente á don Marcos Mora, vecino de Escatrón, hoy en ignorado paradero, como por medio la presente se le llama, para que en término de cinco días improrrogables, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á personarse en los referidos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, de conformidad con lo que dispone el art. 528 de la ley Procesal civil.

Dado en Caspe á primero de Agosto de mil novecientos diez.—El Actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

Daroca.

Cédulas de citación.

Por resolución del Sr. D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en el sumario que instruye sobre coacciones electorales en el pueblo de Romanos, ha acordado que el candidato en las últimas elecciones de Diputados á Cortes por este distrito D. Francisco Ruiz Pastor, cuya vecindad y residencia se ignoran, sea citado por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dé comparecencia ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de cinco días, desde la publicación de la presente en

dicho BOLETIN, al objeto de recibirle declaración en la expresada causa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Daroca trece de Agosto de mil novecientos diez.—Por A. de D. Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.

Por resolución del Sr. D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que instruye sobre coacciones electorales en el pueblo de Villadoz, ha acordado que el candidato en las últimas elecciones de Diputados á Cortes por este Distrito D. Francisco Ruiz Pastor, cuya vecindad y residencia se ignoran, sea citado por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dé comparecencia ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de cinco días, desde la publicación de la presente en dicho BOLETIN, al objeto de recibirle declaración en la expresada causa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Daroca á trece de Agosto de mil novecientos diez.—Por A. de D. Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Dionisio Mozota Aliaga y su esposa Elena Sáez, vecinos que fueron de Muel, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en la causa que se instruye sobre infidelidad en la custodia de documentos; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á trece de Agosto de mil novecientos diez.—M. Federico Mena.—El Actuario, Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal de la villa de Ateca;

Hago saber: Que á virtud de exhorto del Sr. Juez municipal de Pamplona, procedente de juicio verbal seguido en dicho Juzgado por la Sociedad anónima «La Agrícola», contra D. Antonio Bernal García, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia y para pago de las responsabilidades á que dicho demandado ha sido condenado, se sacan á la venta en primera subasta pública y por el precio de su tasación los bienes embargados á dicho demandado, sitos en este término municipal, que á continuación se describen:

1.º Un campo, regadío, de cabida de media hanegada, igual á cinco áreas y setenta y siete

centiáreas; situado en la partida del Cuadrejón; lindante al saliente con pieza de Blas Sánchez, al Mediodía con acequia, al Poniente con pieza de José Español y al Norte con pieza de Isidro Lafuente: tasado en la cantidad de trescientas pesetas.

2.º Una viña, secano, en la partida de la Veguilla, de cabida de una yugada, igual á cuarenta y siete áreas y setenta y ocho centiáreas; lindante al saliente con camino, al Mediodía con acequia, al Poniente con viña de Antonio Remartínez y al Norte con viña de Raimundo Erruz: tasada en doscientas pesetas.

3.º Una viña, secano, de una y media yugada, igual á setenta y un áreas y setenta y dos centiáreas, en la partida de Valdeguiso; lindante al saliente con viña de José Mora, al Mediodía con yermos, al Poniente con cerros y al Norte con viña de Fernando Ruiz: tasada en cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del mes actual, á las diez de su mañana.

Se advierte que las fincas que quedan descritas se hallan libres de cargas y que no se han obtenido los títulos de propiedad de las mismas.

También se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la finca ó fincas que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Dada en Ateca á once de Agosto de mil novecientos diez.—Juan Padilla.—D. S. O., Francisco Duce.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de las acequias de Figueruelas y del Lugar de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

Habiendo de celebrarse Junta general de regantes en el próximo mes de Septiembre, según previenen las Ordenanzas de esta Corporación, para examinar los presupuestos de ingresos y gastos formados para el año próximo viiente, se convoca para la celebración de la expresada Junta general para el domingo 18 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa.

Si á la citada sesión no concurriese la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, se convoca por la presente, para celebrarla con cualquier número que hubiere, el siguiente domingo 25 del repetido Septiembre, á la hora y sitios indicados para la anterior.

Tauste 14 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manuel Sánchez.—Por su mandato, Antonio Latorre, Secretario.